

Santiago, 30 de Noviembre de 2012

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo indicado en el Oficio Ordinario N° 25.129 de fecha 24.10.2012, el cual formula observaciones al Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos y el Oficio Circular N° 417 de fecha 02.11.2007, el cual imparte instrucciones sobre la forma de presentar las modificaciones a los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos, cumpla con informar los siguientes cambios efectuados:

- Modificación al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Latam Pacific:

- a) En el Título B) "Política de inversión y diversificación", número 4. "Operaciones que realizará el fondo", inciso c) "Adquisición de instrumentos de retroventa", se elimina del segundo párrafo la tercera línea que dice "Acciones de sociedades anónimas abiertas".
- b) En el Título B) "Política de inversión y diversificación", número 4. "Operaciones que realizará el fondo", inciso c) "Adquisición de instrumentos de retroventa", se elimina el párrafo quinto que comienza con "Las operaciones sobre acciones...", pasando el sexto párrafo a ser el nuevo quinto párrafo.
- c) En el Título E) "Series, remuneraciones, comisiones y gasto", número 1. "Series", se incorpora la "Serie M" en la tabla y sus respectivas características.
- d) En el Título E) "Series, remuneraciones, comisiones y gasto", número 2. "Remuneración de cargo del fondo y gastos", en la "Serie F" se modifica la remuneración pasando de "2,60%" a "1,82".
- e) En el Título E) "Series, remuneraciones, comisiones y gasto", número 2. "Remuneración de cargo del fondo y gastos", se incorpora la "Serie M" en la tabla y su respectiva remuneración.
- f) En el Título E) "Series, remuneraciones, comisiones y gasto", número 2. "Remuneración de cargo del fondo y gastos.", se reemplaza el tercer párrafo que comienza con "No estarán afectados" por el que comienza con "El Fondo, conforme a la normativa vigente...".
- g) En el Título E) "Series, remuneraciones, comisiones y gasto", número 2. "Remuneración de cargo del fondo y gastos.", se reemplaza el tercer párrafo que comienza con "No estarán afectados" por el que comienza con "El Fondo, conforme a la normativa vigente...".
- h) En el Título E) "Series, remuneraciones, comisiones y gasto", número 3. "Comisión de cargo del partícipe.", se incorpora en la primera fila del primer párrafo "M", entre "A" y "y F".
- i) En el Título E) "Series, remuneraciones, comisiones y gasto", número 3. "Comisión de cargo del partícipe.", se incorpora la "Serie M" con una Comisión de Colocación Diferida al Rescate de 2,00% (IVA Incluido) para 0 – 30 días y 0% para 31 días o más.
- j) En el Título E) "Suscripción, Rescate y Valorización de Cuotas", ahora "F)", número 1. "Suscripción y rescate de cuotas en efectivo", inciso e) "Medios para efectuar aportes y solicitar rescates" se reemplaza el punto 2 y los sub puntos correspondientes, dando a conocer el mecanismo de utilización de Plataforma telefónica existente.

- k) En el Titulo E) "Suscripción, Rescate y Valorización de Cuotas", ahora "F)", número 1. "Suscripción y rescate de cuotas en efectivo", inciso e) "Medios para efectuar aportes y solicitar rescates" se incorporan los puntos 3, 4, 5, y 6 que precisan aspectos en el proceso de inversión.
- l) En Titulo F) "Otra Información Relevante", ahora G) se incorpora la letra g) "Conflictos de Interés".

- Modificación al Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Itaú Latam Pacific:

- a) En el punto IV) "Condiciones Generales", punto (1) "Porcentaje de Remuneración Anual" se reemplaza para la Serie F "2,60%" por "1,82%".
- b) En el punto IV) "Condiciones Generales", punto (2) "Comisiones de Colocación" se incorpora para las diferentes series los cobros afectos frente a diferentes plazos de permanencia, según lo indicado en el Reglamento Interno.

La Gerencia General se hace responsable de la veracidad de la información contenida en esta comunicación, y que las modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos del Reglamento Interno que se deposita.

Les saluda atentamente,



Wagner Guida de Araujo

Gerente General

Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.